

12 FEB 2019

SE TURNÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS



SEN. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

27
SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

El suscrito Ismael García Cabeza de Vaca, Senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción I, 164, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En múltiples ocasiones se ha solicitado por Senadores y Diputados de todos los grupos parlamentarios, por representantes de la industria automotriz, organizaciones ambientalistas y la ciudadanía en general, la generación de incentivos fiscales como la reducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), o la instalación de más electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos en el país.

De acuerdo a información de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles (AMDA) el crecimiento del segmento de autos ecológicos ha sido lento, sin embargo, durante 2016 y 2017 la venta de este tipo de vehículos se incrementó más de 20 veces.

A pesar de ello, este sector de la industria automotriz debe impulsarse en nuestro país, en donde la calidad del medio ambiente y los altos índices de contaminación nos deben acercar a los medios de transporte no contaminante.



SEN. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

Por ello la presente iniciativa pretende establecer una tasa cero al Impuesto al Valor Agregado para los vehículos eléctricos e híbridos, a fin de incentivar su compra y avanzar en la sustitución de parque automotriz del país.

Hasta la fecha resulta costosa la adquisición de automóviles eléctricos e híbridos además de que en ciudades como la de México el cambio a este tipo de vehículos requiere la instalación de una red de estaciones de carga eléctricas y de proveer de la energía eléctrica suficiente para operarla, por lo que esta propuesta resulta apenas una pequeña parte de un entramado de acciones e incentivos que deben llevarse por parte del ejecutivo si se quiere hacer frente a la contaminación y a mejorar las condiciones medioambientales de las grandes ciudades y del país en su conjunto.

En esta propuesta se refleja de manera clara que no solo se debe apostar por los autos cien por ciento eléctricos sino también por los autos híbridos que en las ciudades grandes este tipo de autos que cuentan con dos motores uno eléctrico y uno de gasolina, que pueden funcionar de manera individual o simultánea, dependiendo de cuando es mejor uno u otro lo que da como resultado un mayor rendimiento de kilómetros por litro en comparación de los autos convencionales.

En lugares como nuestro país en donde el incremento en los precios de las gasolinas es de todos los días, a largo plazo la inversión y ahorro en este tipo de vehículos se debe considerar además porque el riesgo de robo es menor, el mantenimiento es muy similar a los modelos de gasolina, las partes de los híbridos tienen la ventaja de un menor desgaste lo que se traduce en un periodo de vida más extenso.

Si bien es cierto que el futuro debe ser a los autos eléctricos en el largo plazo, en tanto se cuenta con la infraestructura necesaria, en el mediano y corto plazo los autos híbridos también representan una solución para la movilidad.



SEN. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el presente **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Artículo Único.- Se adiciona un inciso j) a la fracción I del artículo 2º -A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar como sigue:

Artículo 2º.-A...

...

a) a i)

j) automóviles eléctricos que cuenten a su vez con motor de combustión interna o accionado por hidrógeno, así como los de propulsión de baterías eléctricas recargables, o cualquier otra tecnología no contaminante.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los 12 días de febrero de 2019.

SEN. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge.
Marta ma RB de